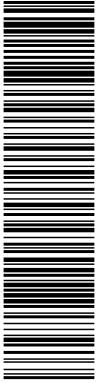


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 11 - JGL-28/03/2022-14 BASES REGULADORAS, APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES, Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ASCL7-NDY3B-EWCOE Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:03 | ESTADO FIRMADO 28/03/2022 15:03 |



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

DECIMO PRIMERO. - BASES REGULADORAS, APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES, Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO JOVEN 2022.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deporte y Juventud, para la aprobación de bases reguladoras, convocatoria, apertura de plazo de solicitudes, y de la autorización y disposición del gasto, de la convocatoria de subvenciones del Programa EMPRENDIMIENTO JOVEN, del ejercicio 2022.

En el expediente constan informes de Intervención, sobre fiscalización previa y existencia de consignación presupuestaria; este último de conformidad con lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de

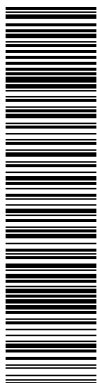
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 11 - JGL-28/03/2022-14 BASES REGULADORAS, APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES, Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ASCL7-NDY3B-EWCOE Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:03 | ESTADO FIRMADO 28/03/2022 15:03 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471678 ASCL7-NDY3B-EWCOE 09A71B271613009B50FD0BE2AE047398B5E66400), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/84433portalayuntamientoobaza.es/84433portalayuntamientoobaza.es/?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; y Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria de subvenciones del Programa Emprendimiento Joven, ejercicio 2022.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, hasta el 30 de noviembre de 2022.
4. La autorización y disposición del gasto, por importe de 5.000 €, en concepto de Programa Emprendimiento Joven 2022, dentro de la partida destinada a organización de Programa Emprendedores número 10.3370.47001.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

En Baza, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^{ra} ANTONIA LOBATO GARCIA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com